

Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026 - **3 6 0 5 3 4** -MEBOG-GUDMO 2 -20.1

Ciudad y Fecha: Bogotá, 16 de junio de 2026

Señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
 Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)
 Bogotá

ASUNTO: informe final de supervisión del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10176-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ___ O FINAL X

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/04/2026	Hasta	10/06/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-010588-DILOF del 01/04/2026, el señor teniente coronel MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO GALVIS, obrando en calidad de Subdirector Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Capitán CRISTHIAN IVAN MENDOZA CHIQUILLO, Comandante Grupo de Diálogo y Mantenimiento del Orden 2.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en la SECOP II:** dos (02)
 1. Informe de supervisión presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-264156-MEBOG, del 05/05/2026, del periodo comprendido entre el 01/04/2026 y el 01/05/2026.
 2. Informe de supervisión presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-331595-MEBOG, del 03/06/2026, del periodo comprendido entre el 02/05/2026 y el 02/06/2026.

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	06-2-10176-26
Objeto del Contrato / Instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN DE TANQUE DE ALUMINIO "SCUBA" PARA LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN DE LA POLICÍA NACIONAL"
Contratista	NAUSICENTER S.A.S.
Representante legal	ANTONIO DE JESÚS REYES VÁSQUEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$99.925.000,00) INCLUIDO IVA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica.
Valor total del contrato u orden de compra	No aplica.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del presente proceso será de noventa (90) días calendario, a partir de la aprobación de la garantía única, atendiendo lo descrito en el Anexo No 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", y en coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/04/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	29/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Adiciones	No aplica.
Modificatorios	No aplica.
Prorrogas	No aplica.
Otros	No aplica.

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El 01 de abril de 2026 el señor teniente coronel MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO GALVIS, obrando en calidad de Subdirector Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E), realizó la aprobación de la garantía única póliza Nro. CSC-100063108 con número de certificado 280160056 con la compañía aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
- El 08/04/2026, se suscribió el Acta Nro. AE-2026-051515-MEBOG-GUDMO 2 -2.21, QUE TRATA DE LA REUNIÓN EFECTUADA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, CON EL FIN DE DAR INICIO AL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF No. 06-2-10176-26 DEL 27/03/2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA Y LA FIRMA NAUTICENTER S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE TANQUE DE ALUMINIO "SCUBA" PARA LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN DE LA POLICÍA NACIONAL", la cual conto con la participación del señor Capitán CRISTHIAN IVAN MENDOZA CHIQUILLO Comandante Grupo de Diálogo y Mantenimiento del Orden, en calidad de supervisor del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10176-26 y el señor ANTONIO DE JESÚS REYES VÁSQUEZ representante legal de la firma NAUTICENTER S.A.S., con el fin de dar inicio al seguimiento de la ejecución del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10176-26 del 27/03/2026.
- Mediante correo electrónico sin número del 13/04/2026 enviado desde la bandeja de correo electrónico contratos@nauticenter.com a la bandeja de los correos electrónicos jesep.undmo-cto@policia.gov.co cristian.mendoza1078@correo.policia.gov.co la señora María del Pilar Alegría representante legal suplente de la firma NAUTICENTER SAS., envió al señor capitán CRISTHIAN IVAN MENDOZA CHIQUILLO supervisor del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10176-26 Cronograma de Ejecución del contrato PN DILOF No. 06-2-10176-26.
- Mediante correo electrónico sin número del 28/04/2026, enviado desde la bandeja de correo electrónico compras@nauticenter.com a la bandeja de entrada de cristian.mendoza1078@correo.policia.gov.co mebog.gudmo2@policia.gov.co; jesep.undmo-cto@policia.gov.co la señora Maryuris Valiente del departamento de compras de la firma NAUTICENTER SAS., envió al señor capitán CRISTHIAN IVAN MENDOZA CHIQUILLO la solicitud de confirmación de fecha para la recepción de los elementos del contrato en mención.
- El 27/04/2026, mediante correo electrónico Nro. 0686 UNDMO-CTO, el señor capitán CRISTHIAN IVAN MENDOZA CHIQUILLO supervisor del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10176-26 envió al señor ANTONIO DE JESUS RSYES VÁSQUEZ representante legal de la firma NAUTICENTER S.A.S., la documentación requerida para la recepción, facturación y la fecha el cual se hará la recepción de los elementos del contrato en mención.
- El 01/05/2026, mediante comunicado oficial GS-2026-256055-MEBOG, se realizó la solicitud al señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, Director Logístico y Financiero (E) la proyección del Programa Anual de Caja (PAC) extraordinario, para el mes de mayo del contrato en mención.
- Mediante correo electrónico sin número del 06/05/2026, enviado desde la bandeja de correo electrónico contratos@nauticenter.com a la bandeja de entrada de cristian.mendoza1078@correo.policia.gov.co mebog.gudmo2@policia.gov.co; jesep.undmo-cto@policia.gov.co la señora MARÍA DEL PILAR ALEGRÍA MORENO Representante Legal - Suplente de la firma NAUTICENTER SAS., envió al señor capitán CRISTHIAN IVAN MENDOZA CHIQUILLO la documentación para tramite de recepción y facturación del contrato PN DILOF Nro. 06-2-10176-26.

Página 4 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- El 06/05/2026 se reunieron en el Almacén de Intendencia de la Dirección Logística y Financiera DILOF el señor Capitán CRISTHIAN IVAN MENDOZA CHIQUILLO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10176-26, el señor Intendente Jefe CARLOS ANDRES FRANCO LOAIZA Almacenista DILOF, y el señor ANTONIO DE JESÚS REYES VÁSQUEZ Representante Legal de la firma NAUTICENTER S.A.S., con el fin de realizar la recepción de los bienes de acuerdo al contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10176-26, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE TANQUE DE ALUMINIO "SCUBA" PARA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN DE LA POLICÍA NACIONAL", de fecha 27 de marzo de 2026, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, constatando que están debidamente firmados y legalizados. Los elementos fueron recibidos a satisfacción y obra como antecedente formato de recepción de bienes Nro. 001 /JESEP UNDMO
- El 13/05/2026 mediante la comunicación oficial Nro. GS-2025-284502-MEBOG, el señor Capitán CRISTHIAN IVAN MENDOZA CHIQUILLO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10176-26, realizó la solicitud creación pedido para el contrato PN DILOF No. 06-2-10176-26, con el fin de ingresar los elementos a los almacenes de intendencia, cumpliendo así con uno de los requisitos para la facturación y adelantar todo lo pactado en el contrato.
- El 14/05/2026, fue expedida la Entrada de Bienes del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10176-26, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE TANQUE DE ALUMINIO "SCUBA" PARA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN DE LA POLICÍA NACIONAL", documento Material 5003910178-2026 Movimiento: 101.
- El 15/05/2026 el señor Capitán CRISTHIAN IVAN MENDOZA CHIQUILLO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10176-26, suscribió la Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios Nro. 001, mediante la cual esta supervisión acredita el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifica que los bienes relacionados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10176-26.
- EL 15/05/2026 se radicó la facturación y documentos correspondientes al contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10176-26, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE TANQUE DE ALUMINIO "SCUBA" PARA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN DE LA POLICÍA NACIONAL", que dieron lugar a la asignación de los turnos 140 de recurso de funcionamiento, respectivo trámite realizado ante el responsable de Central de Cuentas.
- El 01/06/2026, mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-326009-MEBOG, el señor Capitán CRISTHIAN IVAN MENDOZA CHIQUILLO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10176-26, solicitó a la señora Mayor DORA JAQUELYN ESTUPIÑÁN MARTÍNEZ Jefe Grupo Tesorería General, la relación de pagos del contrato en mención.
- El 01/06/2026, la señora Mayor DORA JAQUELYN ESTUPIÑÁN MARTÍNEZ Jefe Grupo Tesorería General - Policía Nacional, expide la relación de pagos correspondiente al contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10176-26, mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-017617-DILOF, en el cual se evidencia que la Dirección Logística Y Financiera cancelo a favor de la firma NAUTICENTER S.A.S., el valor neto de NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$94.256.985,00) INCLUIDO IVA, el pago efectuado el 27/05/2026 se subordina a las obligaciones derivadas del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10176-26, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE TANQUE DE ALUMINIO "SCUBA" PARA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN DE LA POLICÍA NACIONAL", como se indica a continuación:

Orden de Pago	Fecha de Pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
181009326	27/05/2026	\$99.925.000,00	\$5.668.015,00	\$94.256.985,00

Página 5 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			CUMPLIÓ SI NO	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO			
	CONTENEDOR DE ALMACENAMIENTO DE AIRE			
1	Marca:	CATALINA	SI	Cómo se evidencia en el formato de recepción de bienes Nro. 001/JESEP-UNDMO del 06/05/2026, el cual se efectuó la inspección visual a los elementos objeto del contrato, con el propósito de verificar el cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas.
	Modelo:	2026	SI	
	Link de consulta dominio.com:	https://www.sherwoodscuba.com/products/producto?productid=517	SI	
1.1	Datos Técnicos			
1.2	Scuba - tanque	3000 PSI, de 11, 1 litros para aire comprimido	SI	
1.3	Sistema de llenado	Válvula de llenado tipo k, con tapón de seguridad	SI	
1.4	Material	Aluminio 3AL de alta calidad y resistencia	SI	
1.5	Presión mínima	3000 PSI	SI	
1.6	Dimensiones	Diámetro: 18.3 cm ± 0.2 Alto: 66.2 cm ± 0.2.	SI	
1.7	Capacidad	80 pies cúbicos	SI	
1.8	Peso	14.2 ± 0.2 Kg	SI	
1.9	Color	Sin pintura, aluminio natural brillante (Brushed Aluminum)	SI	
	Certificado hidrostático	No inferior al año 2025	SI	Como consta en los certificados de pruebas hidrostáticas CC26-529 y CC26-530 del 26/03/2026
2	ACCESORIOS POR TANQUE DE ALUMINIO "SCUBA"			
2.1	Fill Station o adaptador de recarga	Adaptador de recarga con capacidad de 3000 PSI, con puerto de ajuste a la válvula tipo k y acople Foster hembra 1/8", incluye tornillo liberador de presión y manómetro.	SI	Cómo se evidencia en el formato de recepción de bienes Nro. 001/JESEP-UNDMO del 06/05/2026, el cual se efectuó la inspección visual a los elementos objeto del contrato, con el propósito de verificar el cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas.
2.2	Marcación	Conforme a lo establecido en el capítulo 3 de la Resolución No. 2876 del 05/07/2013, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 	SI	
2.3	Malla protectora color negro		SI	
2.4	Base del tanque color negro		SI	
2.5	Protector de la válvula tipo k y cordón de sujeción.		SI	
2.6	Garantía: 2 años		SI	

Imagen ilustrativa



Página 6 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GENERALIDADES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ SI NO	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO		
3	GENERALIDADES		
3.1	El contratista debe certificar junto con la entrega de los elementos objeto del contrato, que los mismo son de excelente calidad, que cumplen estrictamente con las características técnicas, son nuevos, originales, como también que el material es nuevo, no repotenciado, ni re manufacturado.	SI	Mediante certificación suscrita por el representante legal de la firma contratista NAUTICENTER S.A.S del 06/05/2026 .
3.2	El lugar de entrega de los elementos será en el almacén de intendencia de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la calle 64 G No. 90A - 04 Barrio Álamos, Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato. Para la recepción de los bienes el supervisor del contrato, coordinará las verificaciones técnicas de recepción, con el propósito de constatar el cumplimiento de la totalidad de las presentes condiciones técnicas así: Inspección visual: se efectuará a los elementos objeto de las pruebas de recepción, con el propósito de verificar el cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas, para tal efecto los mismos no debe presentar señales de uso o maltrato, averías o similares al momento de su entrega.	SI	Cómo se evidencia en el formato de recepción de bienes Nro. 001/JESEP-UNDMO del 06/05/2026, el cual se efectuó la inspección visual a los elementos objeto del contrato, con el propósito de verificar el cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas.
3.3	Contratista presentó la ficha técnica del producto ofertado, donde fue posible verificar las especificaciones técnicas mínimas requeridas.	SI	
3.4	El contratista debe entregar junto con los elementos los manuales originales para mantenimiento y operación con todos sus catálogos de partes, en idioma castellano.	SI	
3.5	Garantía: El contratista debe cumplir con la garantía de todos los elementos suministrados, por una vigencia de dos (02) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.	SI	Mediante certificación suscrita por el representante legal de la firma contratista NAUTICENTER S.A.S del 06/05/2026
3.6	GASTOS (administración, transporte, logística y demás) Todos los gastos (administración, transporte, logística y demás) ocasionados con la entrega de los elementos objetos de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta serán asumidos en su totalidad por el contratista.	SI	Cómo se evidencia en el formato de recepción de bienes Nro. 001/JESEP-UNDMO del 06/05/2026, el cual se efectuó la inspección visual a los elementos objeto del contrato, con el propósito de verificar el cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas.

ASPECTOS GENERALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ SI NO	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO		
1.	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente proceso y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón diligenció un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.	SI	Se cumplió a la fecha con las obligaciones estipuladas en el contrato PN DILOF No. 06-2-10176-26.

Página 7 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA				
2.	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El contratista debe cumplir con la reglamentación establecida por el gobierno nacional referente a seguridad y salud en el trabajo, para lo cual diligenció el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".	SI	Se cumplió a la fecha con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	
3.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El contratista se obliga a cumplir con el compromiso anticorrupción dentro del contrato por lo cual manifestó que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el mismo actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual diligenció el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".	SI	Se cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato PN DILOF No. 06-2-10176-26, y a la fecha no se observaron actuaciones de corrupción.	
4.	REQUERIMIENTO AMBIENTAL			
	4.1	El contratista debe dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y aplicable a las actividades objeto del contrato, antes del inicio, durante la ejecución y con posterioridad a su terminación, garantizando la prevención, mitigación, control y manejo de los impactos ambientales negativos que se puedan generar en la ejecución del contrato, conforme a los principios de sostenibilidad. En especial, debe acatar lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia (artículos 78, 79 y 80), el Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 9 de 1979, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 4741 de 2005, la Resolución 1362 de 2007, la Resolución 754 de 2014, la Resolución 2184 de 2019, la Resolución 2254 de 2017, la Resolución 909 de 2008, la Resolución 0631 de 2015, la Resolución 0839 de 2023, la Ley 1333 de 2009, la Ley 2387 de 2004, así como todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan, y demás disposiciones ambientales aplicables. El cumplimiento de esta normatividad será responsabilidad exclusiva del contratista. En el caso de contratistas extranjeros, además de lo anterior, debe cumplir las normas ambientales vigentes en el país de origen de los bienes o servicios suministrados.	SI	Se cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato PN DILOF No. 06-2-10176-26, y a la fecha no se observaron actuaciones atípicas a las requeridas.
	4.2	El contratista presentó el certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext , con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes; se precisa que la permanencia de las sanciones en el RUIA no es indefinida y se rige por lo establecido en la Ley 1333 de 2009 y la Resolución 415 de 2010.	SI	Mediante certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del 06/05/2026
	4.3	El contratista debe cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, aplicar buenas prácticas ambientales y adoptar medidas de prevención, mitigación y control de los impactos ambientales asociados a las actividades objeto del contrato. Así mismo, debe acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones. El contratista debe verificar si requiere de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y mantenerlos vigentes. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven.	SI	Se cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato PN DILOF No. 06-2-10176-26, y a la fecha no se observaron actuaciones atípicas a las requeridas.

Página 8 de 10 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL	
4.4	El contratista debe acreditar que los compresores de aire, ya sea en su diseño, fabricación, suministro o comercialización, no contienen ni requieren para su operación sustancias químicas controladas por el Protocolo de Montreal, en cumplimiento de la Resolución 634 de 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual prohíbe la fabricación y la importación de equipos que utilicen sustancias como CFC, HCFC o HFC, por su efecto en el agotamiento de la capa de ozono; dicha condición debe certificarse mediante documento expedido por el fabricante, proveedor, o representante legal bajo gravedad de juramento como se expresa más adelante.	SI	Mediante certificación suscrita por el representante legal de la firma contratista NAUTICENTER S.A.S del 06/05/2026		
4.5	El contratista debe eliminar el uso de bolsas plásticas en la entrega de productos, como medida efectiva para la adecuada gestión de residuos y la protección de los recursos naturales, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 2184 del 26 de diciembre de 2019, que modifica la Resolución No. 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas. Así mismo, debe garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional que se realice en formato digital, utilizando medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes). En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso.	SI	Se cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato PN DILOF No. 06-2-10176-26, y a la fecha no se observaron actuaciones atípicas a las requeridas.		
4.6	El contratista será exclusivamente responsable del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de las consecuencias legales, administrativas y contractuales derivadas de su incumplimiento, sin generar responsabilidad para la entidad contratante; para ello, debe presentar una certificación del representante legal en la que asuma dicha responsabilidad y adjunte los soportes ambientales exigidos, o, si considera que no le aplican, declare tal situación bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias que se deriven de dicha declaración.	SI	Mediante certificación suscrita por el representante legal de la firma contratista NAUTICENTER S.A.S del 06/05/2026		
5	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados debe cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", y los lineamientos y parámetros contemplados en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.	SI	Se cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato PN DILOF No. 06-2-10176-26, como consta en la factura electrónica NCF 1549 del 06/05/2026		

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron novedades o situaciones de relevancia durante el periodo reportado en el presente informe de supervisión

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (77) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (13) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

("...)

FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor de la aceptación de la oferta de la siguiente forma: Se realizará un (01) único pago en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo con el derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo con el derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Nota: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", y los lineamientos y parámetros contemplados en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique. El pago se hará a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: NAUTICENTER S.A.S. IDENTIFICACIÓN: 805.006.278-8 TIPO DE CUENTA: CORRIENTE CUENTA Nro: 78769053731 ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.

("...)

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas							
	Valor en pesos		% del valor del contrato				
Valor total del contrato u orden de compra	\$99.925.000,00		100 %				
Valor total de las entregas	\$99.925.000,00		100 %				
Valor total facturado	\$99.925.000,00		100 %				
Valor facturado pendiente de pago	\$0,00		0 %				
Valor pagado	\$99.925.000,00		100 %				
Valor pendiente de entrega	\$0,00		0 %				

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo Informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está Informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	\$99.925.000,00	06/05/2026	\$99.925.000,00	NCF 1549	94.256.985,00	\$5.668.015,00	181009326

4.2. Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

- Se verifico que los elementos objeto del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10176-26 ingresaron a los estados contables como lo demuestra la certificación de entrada de bienes por concepto de entrada de mercancías Documento Material 5003910178-2026 Movimiento: 101 del 14/05/2026 emitida por parte del señor Intendente Jefe CARLOS ANDRES FRANCO LOAIZA Almacenista DILOF.

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

5. RECOMENDACIONES

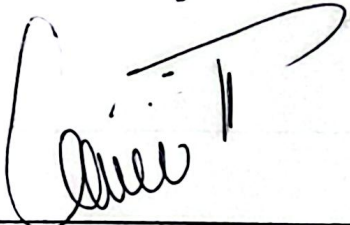
La supervisión no tiene recomendaciones acerca del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10176-26

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. <u> </u> del <u> </u> , dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma

Capitán **CRISTHIAN IVAN MENDOZA CHIQUILLO**

Comandante Grupo de Diálogo y Mantenimiento del Orden 2

Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10176-26

Correo electrónico: cristhian.mendoza1078@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3167290153

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES		POLICIA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0068	Fecha: 12-03-2021	Versión: 0			
Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.					
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."					
1. DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre o razón social		NIT/cédula de ciudadanía		805.004.274-8	
Dirección		Teléfono		3148944432 - (095) 8609192	
No. Contrato y fecha		Servicios de		Insumos/Equipo	
06-2-10174-28 del 27/03/2028		Proveedor de: TANQUES DE ALUMINIO "SCUBA"		Suministro de Bienes_X_ Otro:	
2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN					
Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.					
CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS		EVALUACIÓN		EVALUACIÓN	
CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE e Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 a 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES	CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, BENE, COMPONENTES LOGÍSTICA, ETC.)
10					
2.3. Disponibilidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalde su calidad (como las fichas técnicas).					
2.2. Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.					
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que explique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).					
2.4. Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente					

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culminada la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleve a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (salud, bienestar, dual, componentes logística, etc.)	EVALUACIÓN			
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluminosa y diligente.	10									
SUBTOTAL	50	0	0	0		SUBTOTAL				
TOTAL GENERAL	100					Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5), se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general				

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativa.

BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.

REGULAR: 4 a 6 puntos - En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.

MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se lo recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándose en este aspecto. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunas atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.

Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para dar a conocer como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la institución.

 Capitán CRISTIAN IVAN MENDOZA CHIQUILLO GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO	 ANTONIO DE JESUS REYES VASQUEZ Representante Legal de la firma INALICENTER S.A.S. NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA
--	--